



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

CAMPEONATO EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

2026

REGLAMENTO TÉCNICO DE ESCALADA DEPORTIVA



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EFGLIXGNCOEWD0G1FE8JC3

Fecha Firma: 09/02/2026 12:43:54 Fecha copia: 09/02/2026 12:49:30

Firmado: por Director General de Deportes ENRIQUE SANCHEZ-GUIJO ACEVEDO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EFGLIXGNCOEWD0G1FE8JC3> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

1.- PARTICIPANTES

Se convocan a esta competición las categorías infantil y cadete, masculina y femenina, pudiendo participar un equipo por cada provincia de Castilla y León, de los Centros Escolares, de sus Asociaciones de Madres y Padres inscritas en el Censo de Entidades de Participación Educativa, de los Clubes Deportivos de los Centros Escolares inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León o de un municipio de Castilla y León con menos de 20.000 habitantes (siempre que al menos la mitad de los/las deportistas del equipo estén empadronados/as en dicho municipio y hayan participado en los campeonatos escolares organizados por la correspondiente Entidad Local organizadora).

Aquellas provincias que no consiguieran formar equipo podrán formarlo, excepcionalmente, a través de las entidades locales organizadoras (Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, Diputaciones).

Cada equipo estará compuesto por un máximo de 8 deportistas (2 por cada categoría y sexo) y un mínimo de 2 deportistas, junto a una persona responsable (entrenador/a o delegado/a):

Modalidad combinada Bloque / Dificultad:

- Deportistas Infantil Masculino: 2
- Deportistas Infantil Femenino: 2
- Deportistas Cadete Masculino: 2
- Deportistas Cadete Femenino: 2
- Entrenador/a o delegado/a: 1

Total máximo por entidad: 9

Además, podrán participar como invitadas selecciones provinciales compuestas por un máximo de 8 deportistas (2 por categoría y sexo) por cada provincia, que no participen con los equipos de Centros Escolares representantes de esa provincia y que serán designados por la Comisión Provincial Coordinadora de Juegos Escolares, a propuesta de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León, o Delegación Provincial correspondiente, con la condición de que estén escolarizados en algún Centro Escolar de esa provincia y que hayan participado en la fase municipal o provincial, de conformidad con la ORDEN CYT/826/2025, de 16 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026, salvo excepciones debidamente justificadas.

Cada selección provincial deberá estar acompañada por una persona responsable (entrenador/a o delegado/a) designada por la Federación o Delegación Provincial correspondiente.

2.- EDADES

A.- **Infantil:** Nacidos/as en los años **2012 y 2013** que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento. Podrán completarse los equipos con un máximo de dos deportistas nacidos/as en el año **2014**.

B.- **Cadete:** Nacidos/as en los años **2010 y 2011** que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

3.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

La competición tendrá lugar en **Valladolid, el día 18 de abril de 2026.**

4.- NORMAS TÉCNICAS

Modalidad Combinada (Bloque y Dificultad):

Pruebas: Consistente en la realización de cinco (5) problemas de Bloque en formato redpoint y dos (2) vías de dificultad en formato a flash (de primero). Para obtener la clasificación se calcularán las puntuaciones según reglamento FDMESCYL en la modalidad combinada.

Bloque. Se obtendrá un máximo de 25 puntos por cada bloque, con valores de puntuación (denominada "puntuación base") asignados de la siguiente manera:

- A) Veinticinco (25) puntos cuando el/la deportista haya controlado la presa TOP (independientemente de si ha controlado o no cualquier zona del bloque).
- B) Diez (10) puntos cuando el/la deportista ha controlado la segunda zona, pero no la presa TOP (independientemente de si la primera zona ha sido controlada en algún intento).
- C) Cinco (5) puntos cuando el/la deportista ha controlado únicamente la primera Zona.

La puntuación otorgada a un/a deportista será la "puntuación base" descrita en los puntos A) B) y C) restada en 0,1 puntos por cada intento realizado antes de aquel en el que se controló la presa correspondiente a la "puntuación base". Así, por ejemplo:

Puntuación de bloque	
(A1) z1 Z1 T1 : 25,0 puntos	"A" indica el número total de intentos realizados por el/la deportista en algún bloque.
(A4) z1 Z1 T4 : 24,7 puntos	"z" indica el primer intento en el que el/la deportista controló la primera zona (o zona baja) del bloque.
(A4) z0 Z0 T4 : 24,7 puntos	"Z" indica el primer intento en el que el/la deportista controló la segunda zona (o zona alta) del bloque.
(A1) z1 Z1 T0 : 10,0 puntos	"T" indica el intento en el que el/la deportista controló la presa TOP del bloque.
(A2) z1 Z2 T0 : 9,9 puntos	
(A4) z1 Z2 T0 : 9,9 puntos	
(A4) z2 Z2 T0 : 9,9 puntos	
(A1) z1 Z0 T0 : 5,0 puntos	
(A2) z1 Z0 T0 : 5,0 puntos	
(A2) z2 Z0 T0 : 4,9 puntos	

Definición de intento (pegue) en bloque: se considerará intento cada vez que el/la deportista inicie la escalada del bloque (al despegar ambos pies del suelo), finalizando el intento cuando vuelva al suelo/colchoneta o el/la juez determine el fin del intento.

Bloque: organización de la ronda por motivos de seguridad

Por motivos de seguridad y organización, si la Organización/Jurado determinase que el número de participantes es excesivo para desarrollar la prueba en una única ronda, podrá establecerse lo siguiente:

- La ronda de Bloque podrá dividirse en dos (2) rondas consecutivas, pasando de una (1) ronda de 45 minutos a dos (2) rondas de 25 minutos cada una.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

- La división de participantes se realizará por orden de dorsal, asignando:

— Primera ronda: la primera mitad de dorsales.

— Segunda ronda: la segunda mitad de dorsales.

Si el número de participantes fuera impar, en la primera ronda participará un/a deportista más que en la segunda.

Los/as deportistas que no estén participando en su ronda no podrán acceder a la zona de competición (colchonetas / zona de bloque / zona acotada). El incumplimiento de esta norma podrá suponer la descalificación del/de la deportista.

Dificultad. Cada ruta puntuará un máximo de 100 puntos, asignándose valores de puntuación a las presas marcadas en la topo o croquis de la ruta en orden descendente desde la última presa marcada en la ruta:

- Se otorgará una puntuación de 100 puntos, solo cuando un/a deportista haya controlado la presa de puntuación marcada como "TOP" y haya pasado la cuerda por la cinta de protección final (o última cinta) de la ruta.
- Cuando el/la deportista:
 - 1) controla la presa puntuable marcada como "TOP", pero no logra pasar la cuerda por la última cinta de la ruta, el/la deportista será puntuado/a igual que la última presa anterior a la presa TOP con el signo +.
 - 2) logra pasar la cuerda por la última cinta de la ruta desde una presa inferior la marcada como "TOP", el/la deportista puede continuar su intento hasta la presa "TOP", pero si no continúa, no se calificará como que ha logrado "TOP".
- El valor de puntuación para una presa usada (designado con el sufijo "+") será igual al valor de puntuación de esa presa más un incremento fijo de 0,1 puntos.

Tiempo en dificultad (para desempate): se contabilizará desde que el/la deportista despegue los pies del suelo hasta que cae o coge la última presa (TOP) y chapa la última cinta o descuelgue, según corresponda. El tiempo máximo por vía será el establecido por el reglamento (6 minutos).

Todos los deportistas deberán traer su equipo personal homologado de escalada para poder participar, el cual se revisará antes de su participación.

Habrà una Clasificación Individual combinada de Boulder más Dificultad.

Para la combinada se multiplicará la puntuación de bloque x1.6 para equipararla con la dificultad.

Cada miembro de equipo sumará el número de puntos que le corresponde por su puesto en la Clasificación final Individual Combinada de Boulder y Dificultad

En caso de que haya empate, se procederá de la siguiente forma:

1º.- Por puestos (Combinada):

Se comparará la suma de puestos obtenidos en las clasificaciones individuales de Bloque y Dificultad, quedando por delante quien tenga menor suma.

Si persistiera el empate, quedará por delante quien tenga el mejor puesto individual (el menor número) en cualquiera de las dos disciplinas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

2º.- Por criterios específicos de desempate:

- En dificultad: el participante que haya realizado el menor tiempo sumando las dos vías.
- En bloque: en caso de que la puntuación sea la misma, se desempatará de la siguiente manera: el/la participante que haya realizado el menor número total de intentos ("pegues"), incluyendo todos los intentos, también los que no hayan supuesto mejora de puntuación (por ejemplo, intentos extra a TOP sin conseguirlo).

Si persiste el empate en bloque: menor nº de pegues a TOP, si continúa: menor nº de pegues a Z2, si continúa: menor nº de pegues a Z1.

- En combinada (empate espejo): si, tras aplicar el punto 1º, persistiera el empate por ser posiciones invertidas (p. ej. 1º/2º y 2º/1º), se aplicará:

— Superfinal (solo si puede celebrarse): a criterio de la Organización y el Jurado (por tiempo y logística), se realizará una Superfinal con:

- 1 bloque adicional en formato a vista, con 5 minutos.
- 1 vía adicional en formato a flash (de primero), usando la vía dura prevista para el sexo contrario (chicos la de chicas y chicas la de chicos), con tiempo máximo 6 minutos.
- La Superfinal se puntuará aplicando: Bloque $\times$ 4 + Dificultad.

— Si no puede celebrarse la Superfinal: se resolverá ex aequo (salvo que sea imprescindible un orden único; ver punto 3º).

3º.- Ex aequo / Sorteo (solo si es imprescindible):

- Ex aequo: si tras los criterios anteriores persiste el empate, el resultado será ex aequo.
- Sorteo (únicamente si es imprescindible determinar un orden único): por motivos de clasificación a otra fase, adjudicación de plaza o premios indivisibles, el Jurado podrá resolver por sorteo, realizado:

— por el Juez Árbitro/Jurado,

— en presencia de los/as deportistas (o tutores/as si procede),

— mediante papeletas idénticas en recipiente opaco (una por deportista), levantándose acta con el resultado.

**Cualquier duda o situación no prevista en estas Normas Técnicas será resuelta por el/la Presidente/a del Jurado, aplicando el Reglamento FDMESCYL vigente, siendo su decisión final a efectos deportivos y organizativos.*

5.- JUECES

La competición será controlada por un equipo de jueces con licencia federativa.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

6.- COMITÉ DE DISCIPLINA

Existirá un Comité de Disciplina, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de octubre de 1994, de la Dirección General de Deportes y Juventud, sobre las normas de Disciplina Deportiva Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para atender las reclamaciones que pudieran presentarse, en relación con la competición, por escrito y ante la Secretaría Técnica de la competición, en el plazo de 6 horas desde la comisión de la infracción o, en su caso, desde la publicación de los resultados en la propia Secretaría, debiendo estar firmadas por la persona responsable del equipo (entrenador/a o delegado/a) o de la selección de invitados/as.

Las resoluciones del Comité de Disciplina serán recurribles ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de estas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 21/2006, de 6 de abril (modificado por el Decreto 15/2014, de 3 de abril), por el que se crea este Tribunal.

Tanto la composición del Comité de Disciplina como la sede de la Secretaría Técnica serán comunicadas antes de comenzar la competición.

7.- DOCUMENTACIÓN (a presentar en la Sección de Deportes del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte correspondiente).

7.1. Individual:

- D.N.I, N.I.E. o pasaporte individual (podrán aceptarse fotocopias).
- Documento de autorización para viajar y participar en el Campeonato, firmado por el padre, madre, tutor o tutora legal de cada deportista (*Anexo III*).
- Escrito del Centro Escolar o del Ayuntamiento (en su caso), designando la persona responsable del equipo.
- Escrito de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León (o de la Delegación Provincial correspondiente) designando la persona responsable de las selecciones provinciales invitadas.

7.2 – Colectiva:

- Certificado del Centro Escolar, en el que conste qué deportistas del equipo están matriculados/as en ese Centro. (*)
- Certificados de matriculación del resto de deportistas con matrícula en otro Centro Escolar. (*)
- Certificados de matriculación de los/las componentes de la selección de Invitados/as. (*)
- Certificado del Ayuntamiento (en su caso), que acredite el empadronamiento de al menos la mitad de las/los deportistas del equipo en el Ayuntamiento representado. (*)
- Certificado de escolarización de los/las componentes del equipo representante del Ayuntamiento no empadronados/as en el mismo. (*)

** Sólo en el caso que ya se hubieran exigido en las fases provinciales o municipales, estos documentos se podrán sustituir por una **declaración responsable de la Entidad Local organizadora** de la que depende cada equipo o participantes, **acreditando los extremos de cada documento**.*

- **Formularios de inscripción (*Anexos I y II*)**, fechados, firmados y sellados por el Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte correspondiente, una vez recibida y comprobada la documentación.





7.3 Procedimiento:

1. Conforme al Apartado noveno, número 1-e), del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026, aprobado mediante Orden CYT/826/2025, de 16 de julio, las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares, designarán los equipos de escolares que les representarán en esta competición, así como a los y las deportistas participantes en calidad de invitados/as, a propuesta de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León (o de la Delegación Provincial o Territorial correspondiente), y comunicarán esta designación al Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, que solicitará toda la documentación y, una vez comprobada, confeccionará los formularios de inscripción.
2. Los formularios de inscripción, sellados, fechados y firmados por el Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, se remitirán al organizador de la competición (adjudicatario de la organización de las competiciones) antes de las 14,00 horas del **10 de abril de 2026**.

Una copia de estos formularios deberá ser entregada a los equipos participantes antes de comenzar la competición, para el proceso de revisión de documentación en la Secretaría del Campeonato.

* **Nota:** Antes de firmar los formularios, cada Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte deberá comprobar, por los medios que considere conveniente, que los equipos estén compuestos por deportistas matriculados/as en el Centro Escolar participante.

No obstante, se podrá participar con el equipo de un Centro Escolar en el que no esté matriculado/a, cuando el Centro Escolar en el que lo esté, sea de la misma provincia y no haya participado con otro Centro Escolar en la competición local o provincial. El número de deportistas no matriculados/as en el Centro Escolar participante, no podrá exceder de la mitad de los/las deportistas inscritos/as.

Si es un Ayuntamiento el que representa a la provincia, por lo menos la mitad del equipo deberá estar formada por deportistas empadronados/as en ese Ayuntamiento.

3. Los Servicios Territoriales deberán evitar el desplazamiento de deportistas o equipos que no tengan toda la documentación completa y correcta.

8.- ACREDITACIÓN Y ENTREGA DE DORSALES

Cada equipo o selección provincial deberá presentar, antes de empezar la competición, el D.N.I., N.I.E. o pasaporte (o copia) y el formulario de inscripción, en la Secretaría de la Competición habilitada al efecto.

El resto de documentación quedará en poder del Servicio Territorial correspondiente, que se lo entregará a la persona responsable de la expedición por si es necesaria alguna comprobación.

A los/las deportistas que tengan la documentación correcta y completa se les entregarán los dorsales que permitan su participación.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

9.- PREMIOS

Se entregarán medallas individuales a los tres primeros clasificados y tres primeras clasificadas, tanto en la Categoría Infantil como en la Cadete, en las pruebas de bloque y dificultad.

Se entregarán trofeos individuales a los tres primeros clasificados y tres primeras clasificadas, tanto en la Categoría Infantil como en la Cadete, en la prueba combinada (bloque+dificultad).

10.- CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PROTOCOLARIO.

Los Centros Escolares, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as, Ayuntamientos o Clubes Deportivos de Centros Escolares participantes, las Federaciones Territoriales o sus Delegaciones Provinciales (en el caso de deportistas de selecciones provinciales) y los equipos técnicos (delegados/as y/o entrenadores/as), son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria, establecido por la Dirección General de Deportes para el curso 2025-2026.

Las personas responsables de deportistas y los equipos técnicos tienen obligación de tener en todo momento (entrenamientos, partidos, desplazamientos) copia del formulario para la asistencia sanitaria en el SACYL, en su caso, por cada participante.

Una copia del formulario indicado en el párrafo anterior, correctamente cumplimentado, salvo los apartados correspondientes al accidente deportivo y a la Atención médica, se guardará junto a la documentación que se debe presentar por cada deportista en esta competición.

El personal de la Dirección General de Deportes, directamente o a través del personal del correspondiente Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, podrá requerir en cualquier momento el cumplimiento de estas previsiones y, en caso de incumplimiento, podrá excluir de la competición a las entidades, equipos, deportistas o equipos técnicos afectados, concediéndoles, previo a la resolución de exclusión, un plazo máximo de 6 horas para realizar por escrito las alegaciones que consideren oportunas. La resolución de exclusión de la competición no es recurrible.

NOTA: Se recuerda que, según la Orden CYT/826/2025, de 16 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026, será responsabilidad de las entidades participantes exigir a sus equipos técnicos la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.

11.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A CRISIS SANITARIAS

En todas las competiciones que conforman el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026, serán de obligado cumplimiento todas aquellas normas, restricciones y medidas de prevención que resulte necesario adoptar para hacer frente a cualquier crisis sanitaria.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

12.- HORARIO

12.1.1. Mañana

- 09:30 – 10:00 → Recogida de dorsales, control de licencias/documentación (si procede) y apertura de la zona de calentamiento.
- 10:00 → Reunión Técnica (briefing de jueces/organización y deportistas).
- 10:15 – 11:00 → Bloque Infantil Femenino.
- 10:15 – 13:00 → Dificultad Cadete Masculino y Femenino.
- 11:30 – 12:00 → Bloque Infantil Masculino.
- 13:30 → Publicación de clasificaciones provisionales (Bloque Infantil + Dificultad Cadete) y apertura de reclamaciones.
- 13:40 → Publicación de clasificaciones definitivas (Bloque Infantil + Dificultad Cadete).

12.1.2. Tarde

- 13:30 – 14:00 → Apertura de la zona de calentamiento (tarde).
- 14:45 – 17:30 → Dificultad Infantil Masculino y Femenino.
- 15:00 – 15:45 → Bloque Cadete Femenino.
- 16:15 – 17:00 → Bloque Cadete Masculino.
- 17:15 → Publicación de provisionales Bloque Cadete y apertura de reclamaciones.
- 17:30 → Publicación de definitivas Bloque Cadete y Clasificación Combinada Cadete.
- 17:30 → Cierre/fin de clasificatorias de Dificultad Infantil.
- 17:35 → Publicación de provisionales Dificultad Infantil y apertura de reclamaciones.
- 17:50 → Publicación de definitivas Dificultad Infantil y Clasificación Combinada Infantil.
- 18:00 → Entrega de premios.

Notas organizativas:

- Las reclamaciones se presentarán dentro del plazo habilitado tras la publicación de provisionales (en este horario: 10 minutos), por el procedimiento indicado por el Jurado/Organización.
- La Organización/Jurado podrá ajustar horarios por necesidades de seguridad, logística o número de participantes, comunicándolo por megafonía y/o panel oficial.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

12.2. Horario por categorías:

12.2.1. Categoría infantil masculina

- 11:30 a 12:00 → Bloque
- 14:45 a 17:30 → Dificultad

12.2.2. Categoría infantil femenina

- 10:15 a 11:00 → Bloque
- 14:45 a 17:30 → Dificultad

12.2.3. Categoría cadete masculina

- 10:15 a 13:00 → Dificultad
- 16:15 a 17:00 → Bloque

12.2.4. Categoría cadete femenina

- 10:15 a 13:00 → Dificultad
- 15:00 a 15:45 → Bloque





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

ANEXO I

CAMPEONATO EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2025-2026

ESCALADA.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CENTRO ESCOLAR, AMPA, CLUB o AYUNTAMIENTO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
☐ INFANTIL	☐ CADETE
☐ MASCULINO	☐ FEMENINO

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
1		
2		

ENTRENADOR/A o DELEGADO/A:

DILIGENCIA: Para hacer constar que las personas relacionadas reúnen las condiciones exigidas en la Orden CYT/826/2025, de 16 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026.

En _____, a ____ de _____ de 2026

POR EL SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Fdo.:

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Deportes con la finalidad de tramitar y gestionar el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su oposición, así como otros derechos recogidos en la información adicional, ante el responsable de tratamiento de datos personales, en la Dirección General de Deportes, cuya dirección es: Paseo Filipinos, 1- 2ª planta. C.P.: 47007 Valladolid (protecciondatos.dgd.culturayturismo@jcyl.es). Así mismo, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dgd.culturayturismo@jcyl.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en: www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 o a al correo electrónico: promocion.deportes@jcyl.es.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

ANEXO II

SELECCIONES PROVINCIALES

ESCALADA

PROVINCIA:	
☐ INFANTIL	☐ CADETE
☐ MASCULINO	☐ FEMENINO

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
1		
2		

ENTRENADOR/A o DELEGADO/A:

DILIGENCIA: Para hacer constar que las personas relacionadas reúnen las condiciones exigidas en la Orden CYT/826/2025, de 16 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026.

En _____, a ____ de _____ de 2026

POR EL SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Fdo.:

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Deportes con la finalidad de tramitar y gestionar el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su oposición, así como otros derechos recogidos en la información adicional, ante el responsable de tratamiento de datos personales, en la Dirección General de Deportes, cuya dirección es: Paseo Filipinos, 1- 2ª planta. C.P.: 47007 Valladolid (protecciondatos.dgd.culturayturismo@jcy.es). Así mismo, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dgd.culturayturismo@jcy.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en: www.tramitacastillayleon.jcy.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 o a al correo electrónico: promocion.deportes@jcy.es.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

ANEXO III

Autorización para viajar y participar

D./Dña. _____, con D.N.I.: _____, como padre, madre o tutor/a legal responsable del/de la deportista menor de edad _____, y con domicilio en _____, con número de teléfono de contacto: _____, correo electrónico: _____

En los supuestos de separación o divorcio, deberán aportarse los datos de contacto de ambos progenitores, salvo que la patria potestad esté atribuida, con carácter exclusivo a uno de ellos. Cumplimentar si procede:

D./Dña. _____, con D.N.I.: _____, como padre, madre o tutor/a legal responsable del/de la deportista menor de edad _____, y con domicilio en _____, con número de teléfono de contacto: _____, correo electrónico: _____

AUTORIZO a mi representado/a para que se desplace y participe en las competiciones que forman parte del Programa de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León en el curso 2025-2026.

En caso de tener que pernoctar fuera de casa estará sujeto a la normativa que determinen las personas responsables de la expedición deportiva en cuanto a horarios y salidas del lugar de alojamiento.

Autorizo a que pueda ser fotografiado/a o grabado/a durante el desarrollo de la competición y a que las fotografías y las grabaciones puedan ser publicadas por la Junta de Castilla y León con carácter formativo o promocional.

Justificante de rechazo de transporte

Comunico que mi representado/a **NO** hará uso del transporte facilitado por la organización de IDA y/o VUELTA (indicar el que proceda): _____ y realizará el desplazamiento por sus propios medios y bajo su responsabilidad, encargándose de su recogida D. /Dña. _____ con DNI _____

Información médica

INFORMO que mi representado/a tiene los siguientes antecedentes médicos a tener en cuenta durante la competición:

Alergias: _____

Afecciones crónicas: _____

Y que necesita que sean atendidas las siguientes circunstancias en cuanto a su dieta alimenticia:

(Celiacos/as, alergias a ciertos alimentos, abstención de comer carne de cerdo, etc.)

COMUNICO, atendiendo a lo contemplado en el Reglamento Técnico, que en caso de precisar mi representado/a asistencia médica durante la competición, la entidad sanitaria de referencia será: _____

Y si necesita ser evacuada/o a un Centro Médico, el concertado con la entidad sanitaria en el lugar de competición será: _____

NOTA: Se recomienda que el/la deportista se desplace con la tarjeta sanitaria correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma/s

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Deportes con la finalidad de tramitar y gestionar el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su oposición, así como otros derechos recogidos en la información adicional, ante el responsable de tratamiento de datos personales, en la Dirección General de Deportes, cuya dirección es: Paseo Filipinos, 1- 2ª planta. C.P.: 47007 Valladolid (protecciondatos.dgd.culturayturismo@jcy.es). Así mismo, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dgd.culturayturismo@jcy.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en: www.tramitacastillayleon.jcy.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 o a al correo electrónico: promocion.deportes@jcy.es.

